

18-08-2017

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL
OTORGAMIENTO DE DOBLE GRADO ACADÉMICO EN
PREGRADO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, Y EN POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AMBAS
UNIVERSIDADES**

Que celebran:

**Universidad Católica Luis Amigó,
Medellín, Colombia**

Y

**Universidad Autónoma de Chiapas,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.**



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ (COLOMBIA), EN LO SUCESIVO LA "FUNLAM", REPRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PADRE JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE, Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO CONTINUO "LA UNACH", REPRESENTADA POR EL RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la "FUNLAM" se desarrolla la carrera de Profesional pregrado en **Administración de Empresas**, con una duración de diez (10) semestres, y en posgrado la **Maestría en Administración MBA**, la cual se cursa en cuatro (4) semestres cada programa, con sus respectivos cursos tanto regulares y de actualización profesional como lectivos.

SEGUNDO. Que en "LA UNACH" se desarrollan los programas de pregrado de **Licenciatura en Administración**, con duración de nueve (9) semestres, y en posgrado la **Maestría en Administración**, con permanencia de cuatro (4) semestres cada programa, con sus respectivos cursos, tanto regulares y de actualización profesional como lectivos.

TERCERO. El interés de "LAS PARTES" por ampliar la perspectiva de formación profesional, que el presente convenio representa para los futuros egresados de ambos programas educativos, por la posibilidad que les brinda de recibir una formación complementaria e internacional, ofrecida en las áreas de las ciencias administrativas económicas y contables, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, y en Medellín, Colombia.

CUARTO. La voluntad de las máximas autoridades universitarias de implementar, conjuntamente a estos programas de doble grado, otras acciones complementarias de carácter académico, para mantener activa y permanente esta alianza.

QUINTO. La personalidad del Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, con identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1165257182, representando a la **Universidad Autónoma de Chiapas, México**, se acredita con nombramiento expedido por la Junta de Gobierno el día 3 de diciembre del 2014 y con domicilio fiscal en Boulevard "Dr. Belisario Domínguez" Km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de la Rectoría, Colonia Terán, C. P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

SEXTO. La personería del Padre José Wilmar Sánchez Duque, domiciliado en Medellín, Colombia, identificado con cédula de ciudadanía número 10.288.416 de Manizales, para representar a la **Universidad Católica Luis Amigó**, institución de educación superior de carácter privado, la acredita con la Resolución 17701 del 9 de noviembre de 1984, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

SÉPTIMO. De conformidad con los antecedentes anteriores, "LAS PARTES" manifiestan que admiten la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; conocen el contenido y alcance de este instrumento, y están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos previstos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.

Modalidad para alumnos de la "FUNLAM" que puedan optar al grado académico de Administración y Maestro en Administración por "LA UNACH".

Para los pregrado: El alumno de la "FUNLAM" que haya cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Profesional en Administración de Empresas hasta el 50% de los créditos, para participar en el programa de doble grado, deberá comprobar un promedio de calificación mínimo de **cuatro punto cero (4.0)** en sus cursos previos y posteriormente cursar y aprobar en "LA UNACH" el total de las asignaturas acordadas e incluidas en el esquema de homologaciones que se determine por cada universidad. De esta forma, el alumno de la "FUNLAM" obtendrá el doble grado completando un total de ocho (8) semestres correspondientes al plan de estudios de la carrera Profesional en Administración de Empresas, y dos semestres cursados en el Programa Licenciatura en Administración en "LA UNACH". Al término de sus estudios en "LA UNACH", el alumno concluirá su proceso académico de titulación en la "FUNLAM". El detalle de esta modalidad se muestra en las cláusulas NOVENA y DÉCIMA de este instrumento.

Para el posgrado: El alumno de la "FUNLAM" que haya cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de la Maestría de Administración hasta el 50% de los créditos, para poder participar en el programa de doble grado deberá comprobar un promedio de calificación mínimo de **cuatro punto cero (4.0)** en sus cursos previos y, posteriormente, cursar y aprobar en "LA UNACH" el total de las asignaturas acordadas e incluidas en el esquema de homologaciones que se determine por cada universidad. De esta forma, el alumno de la "FUNLAM" obtendrá el doble grado completando un total de 3 semestres correspondientes al plan de estudios de la Maestría, y un semestre cursado en el Programa de Maestría en Administración en "LA UNACH". Al término de sus estudios en "LA UNACH", el alumno concluirá el proceso académico de titulación en la "FUNLAM". Podría considerarse por las unidades académicas correspondientes de cada universidad, además, la realización del componente de intercambio (el semestre en la universidad internacional) en forma virtual. El detalle de esta modalidad se muestra en la cláusula DÉCIMA de este convenio.

Modalidad para alumnos de "LA UNACH" que puedan optar al grado de Profesional en Administración de Empresas otorgado por la "FUNLAM".

Para el pregrado: El alumno de "LA UNACH", para participar en el programa de doble grado, debe estar por lo menos matriculado en el sexto semestre del plan de estudios, y cursara y aprobará íntegramente en la "FUNLAM" las asignaturas acordadas, mismas que podran ser seleccionadas entre el total de la oferta mostrada en el esquema de homologaciones que determinen "LAS PARTES". Sus resultados, en términos de calificaciones, serán transferidas al semestre correspondiente de "LA UNACH". De esta forma, el alumno de "LA UNACH" obtendrá el doble grado, completando un total de dos (2) semestres. El detalle de esta modalidad se muestra en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este instrumento.

Para el posgrado: El alumno de "LA UNACH" que haya cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de la Maestría de Administración hasta el 50% de los

créditos, para participar en el programa de doble grado deberá comprobar un promedio de calificación mínimo de 8.5 en sus cursos previos, y posteriormente cursar y aprobar en la "FUNLAM" el total de las asignaturas acordadas e incluidas en el esquema de homologaciones que se determine por cada universidad. De esta forma, el alumno de "LA UNACH" obtendrá el doble grado, completando un total de 1 semestres correspondientes al plan de estudios de la Maestría, y un semestre cursado en el Programa Maestría en Administración MBA en la "FUNLAM". Al término de sus estudios en la "FUNLAM", el alumno concluirá su proceso académico de titulación en la "FUNLAM". Además, podría considerarse por las unidades académicas correspondientes de cada universidad, la realización del componente de intercambio (el semestre en la universidad internacional) en forma virtual. El detalle de esta modalidad se muestra en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.

Proceso de titulación

Para ambos casos, el estudiante deberá finalizar su proceso de titulación en la universidad de origen y posteriormente iniciará sus trámites para la obtención del segundo grado en la universidad del extranjero. La obtención de la segunda titulación podrá ser realizada a distancia en los casos en los que el (la) estudiante no pueda desplazarse físicamente.

Para el pregrado, el alumno de "LA UNACH", para obtener grado profesional en Administración de Empresas en la "FUNLAM", deberá presentar adicionalmente las pruebas de calidad de la educación superior del estado colombiano denominadas "*Saber pro*".

SEGUNDA:

La "FUNLAM" podrá expedir el grado de Administrador de Empresas y Magister en Administración MBA, respectivamente, a los alumnos mexicanos que, habiendo acreditado las materias determinadas por los cuerpos académicos y comités de currículo, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa Licenciatura en Administración y Maestría en Administración, respectivamente, de "LA UNACH" y hayan cumplido con todos los requisitos ordenados por la casa de estudios superiores mexicana para obtener dicho grado, lo cual será certificado por el Programa de Licenciatura en administración y la Maestría en Administración en documento oficial y acreditado por el alumno con el documento respectivo otorgado por "LA UNACH" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

"LA UNACH" podrá expedir el grado de Licenciado en Administración y Magister en Administración MBA, a los alumnos colombianos que, habiendo aprobado las materias convenidas, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el Programa de Administración de Empresas de la "FUNLAM" y cumplido con todos los requisitos establecidos por la institución de educación superior colombiana para obtener el grado, lo cual será certificado por el Programa de Administración de Empresas y la Maestría en Administración acreditado por el alumno con el documento respectivo otorgado por la "FUNLAM", donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

TERCERA:

Los alumnos que participen en este programa de doble grado, deberán mantener al día sus compromisos financieros con sus Instituciones de origen, y al momento de optar al grado

académico en la universidad receptora habrán de acreditar esta situación, a través de un documento oficial emitido por la institución educativa.

CUARTA:

La actividad académica de los alumnos participantes en este programa de doble grado, no tendrá costo económico alguno relacionado con matrículas, aranceles, proyectos de tesis, ni materiales de estudios en la universidad anfitriona. Únicamente abonarán los impuestos universitarios referidos a la certificación del grado académico conferido y/o derechos de grado (titulación).

QUINTA:

Los directores, coordinadores y decanos de las respectivas unidades académicas aludidas en este convenio, garantizarán que los estudiantes inscritos en el programa de doble grado cuenten con un tutor académico en ambas instituciones y remitirán, al menos, dos informes cada semestre de la situación académica de los alumnos participantes en este proceso de doble grado, a su contraparte universitaria. En caso de que el alumno presente conductas reñidas con la actividad académica y contrarias a los reglamentos respectivos de cada institución, la universidad receptora estará facultada para solicitar su regreso a la universidad de origen.

Además, deberán procurar información que facilite la estadia y manutención de los alumnos visitantes. En ese tenor, la "FUNLAM" se apoyará mediante el programa Buddy Program (Acompañamiento a estudiantes visitantes) y "LA UNACH" lo hará a través de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales.

En ningún caso la universidad receptora estará obligada a asumir los costos económicos que se generen durante el proceso de intercambio de los alumnos participantes en este programa de doble grado.

La universidad receptora es responsable de ayudar al estudiante visitante a encontrar hospedaje. El costo será asumido por el alumno.

SEXTA:

Los alumnos que postulen a este programa internacional de doble grado deberán cumplir, además de los indicados en este convenio, los requisitos generales de la convocatoria para movilidad internacional de cada una de sus instituciones de origen y presentar para su incorporación los siguientes documentos:

1. **Carta de la facultad o programa de origen**, donde se identifique al alumno postulante y se le presente oficialmente para participar de este proceso, ante la dirección de la Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales de la "FUNLAM" y la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de "LA UNACH".
2. **Certificado de salud**, extendido por médico acreditado que conste estar sano física y mentalmente, o en un estado de salud acorde con las condiciones y exigencias del programa. Además si corresponde, deberá especificar la existencia de enfermedades crónicas, alergias y la intolerancia a medicamentos.
3. **Seguro de salud internacional**, que incluya cobertura amplia y repatriación de restos.

4. **Historial académico oficial**, incluyendo las notas obtenidas hasta el semestre anterior a la postulación, en las que se indique el promedio general.
5. **Carta de intención** expresando los motivos por los que desea acceder al programa de doble grado y su compromiso de concluirlo.
6. **Dos cartas de respaldo académico**, emitidas una por el director, coordinador o decano de carrera, y otra por un profesor, ambos de la universidad de origen.
7. **Formulario oficial de postulación**.
8. **Examen de nivel del idioma Inglés**. Los estudiantes postulantes de "LA UNACH" deberán presentar una constancia de cumplimiento del nivel del idioma requerido, expedida por la Facultad o Escuelas de Lenguas de "LA UNACH". De igual forma, los estudiantes postulantes de la "FUNLAM" deberán presentar una constancia emitida por su universidad de origen, en la cual se evidencie el haber completado los niveles requeridos del programa de inglés.

Todo candidato debe ser postulado por la Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales de la "FUNLAM" para los alumnos colombianos, y por la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de "LA UNACH" para los alumnos mexicanos.

SÉPTIMA:

Los respectivos directores o coordinadores de los Programas Administración de Empresas, Licenciatura en Administración y Maestría en administración, con la Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales de la "FUNLAM" y con la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de "LA UNACH", acordarán de manera conjunta el número de vacantes disponibles por año para llevar adelante el proceso de doble grado.

OCTAVA:

Las convocatorias para el proceso de selección de candidatos al programa de doble grado se abrirán semestralmente. La presentación de candidatos ante la institución receptora, se deberá hacer con un mínimo de tres (2) meses de anticipación.

Para la "FUNLAM" y "LA UNACH", los estudiantes interesados en participar en el programa de doble titulación, deberán postularse en la convocatoria de intercambios académicos en las fechas establecidas por ambas Instituciones, bajo la coordinación de la Oficina de Cooperación Institucional y de Movilidad Estudiantil y Académica, y la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales, y cumplir con los requisitos establecidos.

NOVENA:

Con respecto al sistema de homologaciones de las asignaturas de ambos grados, luego de haber revisado los contenidos programáticos entregados en cada una de las universidades y en virtud de la coincidencia de objetivos de formación y perfiles de egreso, se acuerda el siguiente esquema de homologaciones y tabla de equivalencia de calificaciones:

ESQUEMA DE HOMOLOGACIONES

DOBLE TITULACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FUNLAM - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN UNACH PARA EL PREGRADO Y PARA EL



POSGRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN UNACH Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN MBA FUNLAM.

Para facilitar condiciones de flexibilidad en la elección de los cursos que se estudiarán en la universidad anfitriona, cada universidad seleccionará los cursos por cada programa que el estudiante deberá matricular. Los cursos serán seleccionados por el comité de currículo de cada universidad, quien deberá asegurarse de que se dé el cumplimiento de la equivalencia en las homologaciones respectivas de cada curso.

En el presente convenio no se especificarán las asignaturas que cada universidad seleccionará para la homologación debido a lo dinámico que puede ser en cada periodo en que se realice el intercambio.

CONDICIONES ESTUDIANTES FUNLAM:

1. Para el estudiante de pregrado, haber terminado 6 semestres en la "FUNLAM"; para el estudiante de posgrado, 3 semestres.
2. El estudiante de la "FUNLAM" deberá tener un promedio acumulado de 4.0.

CONDICIONES ESTUDIANTES UNACH:

Para el estudiante de pregrado, haber terminado 6 semestres en "LA UNACH"; para el estudiante de posgrado, haber cursado 2 semestres.

1. Para el estudiante de pregrado, deberá haber terminado al menos 6 semestres en "LA UNACH" para el estudiante de posgrado 2 semestres.
2. El estudiante de "LA UNACH" debe tener un promedio acumulado de 8.5.

Las notas en el sistema colombiano son en escala del 0.0 (cero, cero) al 5.0 (cinco, cero) se expresan en cifras con un decimal, aproximando la centésima igual o mayor a cinco a la décima superior, y la menor se desestimará. Así mismo, la calificación final mínima para aprobar una actividad curricular en la "FUNLAM" es un 3.0 (tres, cero); menos de la nota indicada se considera que el alumno ha reprobado la asignatura.

La escala de calificaciones en el sistema mexicano, y en particular en "LA UNACH", son del 0 al 10, siendo el 6 la calificación mínima aprobatoria en pregrado y 7 en posgrado. Una calificación menor a 5.9 se considera reprobatoria. Todas las calificaciones pueden incluir décimas.

Tabla de equivalencia de calificaciones:

Sistema de calificaciones en "FUNLAM"	Sistema de calificaciones en "LA UNACH"
Las calificaciones se entregan en una escala del 0 al 5. 3.0 es la mínima aprobatoria. Las calificaciones se otorgan en números enteros y fracciones.	

Calificación	Interpretación	Calificación	Interpretación.
4.6 a 5.0	Excelente	6.0 mínima aprobatoria	Pregrado
4.0 a 4.5	Sobresaliente	7.0 Mínima aprobatoria	Posgrado
3.5 a 3.9	Bueno		
3.0 a 3.4	Aceptable		
2.5 a 2.9	*Insuficiente		
0.0 a 2.4	*Deficiente		

*Insuficiente y deficiente es reprobado.

Para eventuales modificaciones de los planes de estudios, se deberá reevaluar la homologación de las asignaturas, de acuerdo con los nuevos contenidos y competencias de las mismas y al tipo de procedimientos internos que deban realizarse, ya sea de homologaciones de asignaturas, luego de reconocer y transferir los créditos correspondientes. Estas modificaciones deberán ser autorizadas por las instancias correspondientes de cada Institución, incorporando un *addendum* al presente Convenio.

DÉCIMA:

A los fines de lograr el grado Profesional de cada uno de los programas objeto del doble grado por cada universidad "FUNLAM" y "LA UNACH", respectivamente y en virtud del sistema de homologaciones propuesto, sus estudiantes deberán aprobar:

Para el pregrado:

- Para estudiantes "LA UNACH", deberán aprobar en la "FUNLAM" las asignaturas previamente acordadas, con base en la tabla de homologación definida por los comités de currículo de ambas universidades, con una duración de dos (2) semestres.
- Para estudiantes "FUNLAM", deberán aprobar en "LA UNACH" las asignaturas previamente acordadas, con base en la tabla de homologación definida por los comités de currículo de ambas universidades, con una duración de dos (2) semestres.

De esta forma, el alumno de la "FUNLAM" obtendrá el grado de Licenciado en Administración de "LA UNACH" completando su plan de estudios, con duración de (dos) semestres de intercambio y el grado Profesional en Administración de Empresas de la "FUNLAM".

Para el posgrado:

- Los estudiantes de "LA UNACH" deberán aprobar en la "FUNLAM" las asignaturas con duración de un (1) semestre, acordado previamente con base en la tabla de homologación determinada.
- Los estudiantes de la "FUNLAM" deberán aprobar en "LA UNACH" las asignaturas con una duración de uno (1) semestre, convenida previamente con base en la tabla de homologación determinada.

El semestre en la universidad de destino podrá ser cursado mediante metodologías presencial o virtual.

De esta forma, tanto el alumno **UNACH** como **FUNLAM** obtendrá doble grado: **Maestro en Administración en "LA UNACH"** y **Magister en Administración MBA FUNLAM**, completando su plan de estudios durante un (1) semestre en la universidad de destino, y el restante de los semestres de formación de su programa de Maestría en la universidad de origen, que para los estudiantes de la **FUNLAM** será de 3 semestres y para los de **"LA UNACH"** de 2 semestres.

DÉCIMA PRIMERA:

Las partes convienen en aceptar que los aspectos no contenidos en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por las instancias correspondientes de ambas instituciones y oficializados en documentos que se anexarán a este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contada a partir de su fecha de firma y podrá ser prorrogado, a solicitud de ambas partes, por periodos iguales, pero dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique a la otra, por escrito, su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

DÉCIMA TERCERA:

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de Considerando de este acuerdo.

DÉCIMA CUARTA:

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio, el cual estará conformado por al menos dos académicos del plan de estudios de cada Institución y dirigido, para cada una de las partes, por los directores de las facultades involucradas en el presente convenio.

Por "FUNLAM":

Nombre: Mario León Restrepo Múnera
Cargo: Director Programa Administración de Empresas
Teléfono: +57 4 3849722
Correo electrónico: mrestrepo@funlam.edu.co

Nombre: Mauricio Alejandro Bedoya Jiménez
Cargo: Coordinador de Posgrado
Teléfono: +54 4 487666
Correo electrónico: mauricio_bedoyaji@amigo.edu.com

Por "LA UNACH":

Nombre: Dr. Manuel de Jesús Moguel Liévano
Cargo: Director de la Facultad de Contaduría y Administración Campus I Tuxtla
Teléfono: +52 (961) 61 50440
Correo electrónico: direccion_fca@hotmail.com

Nombre: Dr. Julio César Pérez Zambrano
Cargo: Coordinador de Investigación y Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I, Tuxtla
Teléfono: +52 (961) 61 54249
Correo electrónico: jcpz1985@hotmail.com

Nombre: Dra. Magaly Mafud Toledo
Cargo: Coordinadora Académica de la Licenciatura en Administración de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I, Tuxtla
Teléfono: +52 (961) 61 50440
Correo electrónico: mafud11@hotmail.com

El Comité se reunirá por lo menos una vez al año, previa agenda acordada por ambas instituciones, y sólo podrán sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, para presentar sus informes, revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

DÉCIMA QUINTA:

El personal comisionado por cada una de las partes, para el cumplimiento de este convenio, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "FUNLAM" ni con "LA UNACH."

DÉCIMA SEXTA:

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en la República Colombiana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este convenio y que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la "FUNLAM" y "LA UNACH", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a ambas en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA OCTAVA:

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio respectivo o el *Addendum* correspondiente.

Asimismo, ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse, en caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En estos supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, a fin de establecer las bases de su finiquito y el regreso inmediato a su lugar de origen de los estudiantes.

Las partes manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; sin embargo, de presentarse alguna discrepancia respecto a su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través del comité técnico a que se refiere la cláusula décima cuarta de este instrumento, o de las personas que designen para tal fin.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en las ciudades y fechas abajo indicados.

Por la "FUNLAM"



P. JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE
Rector General

Lugar: Medellín, Colombia.

Fecha:

Por "LA UNACH"



**MTR. CARLOS EUGENIO RUIZ
HERNÁNDEZ**
Rector

Lugar: Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México

Fecha: agosto 18 de 2017.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO



18/08/2017

2/OCT/18

Firmado por ambos Rectores

ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DOBLE GRADO ACADÉMICO EN PREGRADO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y POSGRADO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AMBAS UNIVERSIDADES QUE SE SUSCRIBIÓ EL 18 DE AGOSTO DE 2017; ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, MEDELLÍN COLOMBIA Y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS; MÉXICO.

CLÁUSULA

ÚNICA:-Conviene modificar el Convenio Específico de doble grado que signaron de fecha 18 de agosto de 2017, única y exclusivamente en lo referente a la CLÁUSULA PRIMERA "proceso de titulación" Y SEGUNDA primer y segundo párrafo para que en lo sucesivo permanezca en los términos siguientes:

En el texto primigenio dice:

CLÁUSULA

PRIMERA:

Proceso de titulación


Para ambos casos, el estudiante deberá finalizar su proceso de titulación en la universidad de origen y posteriormente iniciará sus trámites para la obtención del segundo grado en la universidad del extranjero. La obtención de la segunda titulación podrá ser realizada a distancia en los casos en los que el (la) estudiante no pueda desplazarse físicamente.

Para el pregrado, el alumno de "LA UNACH" para obtener grado profesional en Administración de Empresas en la "FUNLAM", deberá presentar adicionalmente las pruebas de calidad de la educación superior del estado colombiano denominadas "Saber pro"

SEGUNDA:

La "FUNLAM" podrá expedir el grado de Administrador de Empresas y Magíster en Administración (MBA), respectivamente, a los alumnos mexicanos que, habiendo acreditado las materias determinadas

 UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO
Rectoría General

 1

por los cuerpos académicos y comités de currículo, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa Licenciatura en Administración y Maestría en Administración, respectivamente, de "LA UNACH" y que hayan cumplido con todos los requisitos ordenados por la casa de estudios superiores mexicana para obtener dicho grado, lo cual será certificado por el programa de Licenciatura en Administración y la maestría en Administración en documento oficial y acreditado por el alumno con el documento respectivo otorgado por "LA UNACH" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

La "UNACH" podrá expedir el grado de Administrador de Empresas y Magíster en Administración MBA, respectivamente, a los alumnos colombianos que, habiendo acreditado las materias convenidas hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa de Administración de Empresas de la "FUNLAM" y cumplido con todos los requisitos establecidos por institución de educación superior colombiana para obtener el grado, lo cual será certificado por el programa de en Administración de Empresas y la maestría en Administración acreditado por el alumno con el documento respectivo otorgado por "FUNLAM" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

Como consecuencia a partir de esta fecha, quedará de la forma siguiente:

Proceso de titulación

Para ambos casos, el estudiante deberá finalizar su proceso de titulación en la universidad de origen y posteriormente iniciará sus trámites para la obtención del segundo grado en la universidad del extranjero. La obtención de la segunda titulación podrá ser realizada a distancia en los casos en los que el (la) estudiante no pueda desplazarse físicamente.

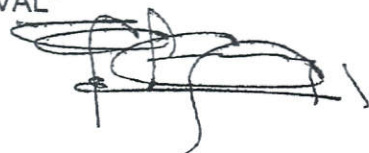
Los estudiantes de la UNACH, para Ingresar al Sistema de Educación Superior en Colombia en relación al requerimiento sobre las pruebas Saber 11 (pruebas de ingreso a la Educación Superior en Colombia), deberán acreditar la presentación de la prueba de calidad profesional que aplica el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior del estado mexicano: College Board, según lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 000120 de enero 30 de 2018, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior - ICFES.

Para el Pregrado, el alumno de "LA UNACH" para obtener grado profesional en Administración de Empresas en la "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ", deberá presentar adicionalmente las pruebas de calidad de la educación superior del estado colombiano denominadas "Saber Pro".

Para el pregrado, el estudiante de ambas universidades y en caso de ser requerido, deberá gestionar la convalidación del título de bachiller (Estudios Secundarios) de acuerdo a la normatividad vigente de las autoridades competentes de cada país y/o los convenios multinacionales establecidos para dichas convalidaciones.

Para el pregrado, el alumno de "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" para obtener título profesional de Licenciado en Administración en la "UNACH", deberá presentar adicionalmente la prueba de calidad profesional que aplica el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) del estado mexicano denominada "EGEL-CENEVAL"


UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Rectoría General

 2

Para el posgrado, el estudiante de ambas universidades, deberá gestionar la convalidación y/o legalización del título de licenciatura (Estudios Superiores), cedula profesional y/o tarjeta profesional (en caso de ser requerido para el ejercicio de la profesión), de acuerdo a la normatividad vigente de las autoridades competentes de cada país.

Para el Posgrado, los estudiantes de ambas instituciones podrán realizar los 5 cursos de intercambio de forma presencial o virtual; si es virtual deberán además estar en una pasantía académica presencial de una semana en una de las sedes de la universidad extranjera.

SEGUNDA:

La "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" podrá expedir el grado de Administrador de Empresas y Magister en Administración MBA, respectivamente, a los alumnos mexicanos que, habiendo acreditado las materias determinadas por los cuerpos académicos y comités de currículo, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa Licenciatura en Administración y Maestría en Administración, respectivamente, de "LA UNACH" y que hayan cumplido con todos los requisitos ordenados por la casa de estudios superiores mexicana para obtener dicho grado, lo cual será certificado por el programa de Licenciatura en Administración y la Maestría en Administración en documento oficial y acreditado por el alumno con el documento respectivo otorgado por "LA UNACH" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

Cuando el alumno de "UNACH" se inscriba en la "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" a las materias con opción de doble titulación, la institución colombiana deberá asignarle un Co-Director el cual se integrará al comité tutorial del alumno.

Cabe señalar, que, para efectos procedentes de cumplimiento en los requisitos ordenados por la casa de estudios superiores mexicana para obtener dicho grado, el alumno de la "UNACH" debe realizar un trabajo de investigación, el cual será evaluado por un comité tutorial asignado; el documento que concentra la investigación realizada, deberá contener en la portada el escudo de ambas instituciones educativas, además, en la contraportada el nombre del Co-Director.

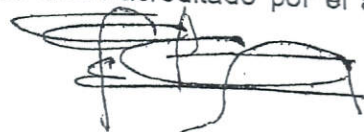
La universidad extranjera enviará el título del graduado una vez éste culmine y cumpla con todo su proceso, para que se proceda con el respectivo trámite del doble título.

Los estudiantes objeto de doble título, una vez hayan cumplido con los requerimientos administrativos y académicos en su universidad origen, contarán con un periodo de un año (12 meses) para obtener el título y luego un semestre (6 meses) para el trámite del segundo título, sin prórroga alguna.

La "UNACH" podrá expedir el título de Licenciatura de Administración y el grado de Maestro (a) en Administración con terminal en Dirección de Negocios, respectivamente, a los alumnos colombianos que, habiendo acreditado las materias convenidas, hayan aprobado la totalidad de las materias cursadas en el programa de Administración de Empresas y Magister en Administración MBA de la "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" y cumplido con todos los requisitos establecidos por la institución de educación superior colombiana para obtener el grado, lo cual será certificado por el programa de Administración de Empresas y la Maestría en Administración MBA acreditado por el alumno con el



Rectoría General


3

documento respectivo otorgado por "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

Cuando el alumno de "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" se inscriba en la "UNACH" a las materias con opción de doble titulación, la Institución mexicana deberá asignarle un Co-Director el cual se integrará al comité tutorial del alumno.

Cabe señalar, que para efectos procedentes de cumplimiento en los requisitos ordenados por El Ministerio de Educación Nacional para obtener dicho grado, el alumno de la "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ" debe realizar un trabajo de investigación básica, aplicada o de innovación, el cual será evaluado por un comité tutorial asignado; el documento que concentra la investigación realizada, deberá contener en la portada el escudo de ambas instituciones educativas, además, en la contraportada el nombre del Co-Director.

La universidad extranjera enviará el título del graduado una vez éste culmine y cumpla con todo su proceso, para que se proceda con el respectivo trámite del doble título.

Los estudiantes objeto de doble título, una vez hayan cumplido con los requerimientos administrativos y académicos en su universidad origen, contarán con un periodo de un año (12 meses) para obtener el título y luego un semestre (6 meses) para el trámite del segundo título, sin prórroga alguna.

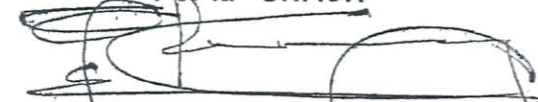
Los títulos otorgados por ambas universidades se concederán solo mientras estén vigentes los registros calificados o las autorizaciones gubernamentales respectivas de cada país.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE ELLAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Por la "UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"


PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
RECTOR GENERAL


Por la "UNACH"


MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ
RECTOR

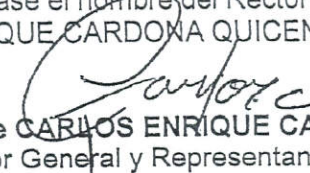
Lugar: Medellín, Colombia

Lugar: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México

Fecha: Febrero 11, 2019.

Fecha: Octubre 2 de 2018

Corrójase el nombre del Rector General de la Universidad Católica Luis Amigó es CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO.


Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General y Representante Legal
